

RESOLUCIÓN No. **13274** DE

30 NOV 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la exservidora pública **CIELO DEL CARMEN GÓMEZ CÁRDENAS**, estuvo vinculada en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 10 de septiembre de 1990, quedando separada de la Entidad a partir del 01 de noviembre de 2023, en virtud de la Resolución No. 08291 de 09 de agosto de 2023, por medio de la cual se retiró del servicio del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, por reconocimiento de la pensión por vejez.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP o Dependencia
25.844.895	Cielo Del Carmen Gómez Cárdenas	Profesional Especializado 2028-12	Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Montería - Córdoba

Que la exservidora pública en mención, a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	10-09-2023	31-10-2023	0	51	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Servicios	01-07-2023	31-10-2023	0	120	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 905 de 2023
Vacaciones en Dinero	10-09-2023	31-10-2023	0	51	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	10-09-2023	31-10-2023	0	51	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 905 de 2023
Bonificación por Recreación	10-09-2023	31-10-2023	0	51	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Navidad	01-01-2023	31-10-2023	0	300	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 905 de 2023
Prima de Actividad	01-09-2023	31-10-2023	0	60	Decreto 1327 del 3 de octubre de 2020

30 NOV 2023

Que la exservidora en mención no aportó a la Dirección de Talento Humano el formato acta de entrega por retiro GTH – GRTH – PR – 01 –FR-01, para el posterior pago de acreencias laborales, por lo tanto, no efectuó la entrega de los bienes a su cargo, ni demás elementos correspondientes.

Que mediante comunicación del Comité de Conciliación SNR2023IE009566 de fecha 12 de julio de 2023, se precisa que existe prohibición expresa para las entidades públicas sobre la exigencia de paz y salvos a los exfuncionarios, de acuerdo al artículo 15 del Decreto 2150 de 1995; por tanto, los reglamentos internos de la entidad no pueden contradecir lo estipulado en esta norma.

Que la Directora de Talento Humano y la Coordinadora del Grupo de Nómina, revisan y aprueban los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **CIELO DEL CARMEN GÓMEZ CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.844.895, las siguientes sumas:

Prestación Económica	Valor a Pagar (\$)
PRIMA DE ACTIVIDAD	716.410
BONIFICACION SERVICIOS	244.021
PRIMA DE SERVICIOS	847.495
PRIMA VACACIONES	376.998
VACACIONES EN DINERO	578.064
BONIFICACION RECREACION	40.596
PRIMA DE NAVIDAD	4.643.877
TOTAL A PAGAR	7.447.461

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas a la exfuncionaria pública citada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por la referida exfuncionaria a través de libranzas.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del siguiente acto administrativo de conformidad a la señora **CIELO DEL CARMEN GÓMEZ CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.844.895 conforme con lo establecido en los 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio del Grupo de Notificaciones al correo sigicar99@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 NOV 2023**


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Aprobó:  Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Rosa Bohórquez Ortegón - Contratista 
María Mónica Lopera Castaño – Profesional Especializado de S.G. 
Sandra Milena Gómez Narváez – Coordinadora Grupo Nómina 
Luis Eduardo Cera Castillo – Contratista Grupo Nómina
Proyectó: Nancy Palacio Farfán – Auxiliar Administrativo 

GN-

SNR2023EE132546

Bogotá, 11 de diciembre de 2023

Señora

CIELO DEL CARMEN GÓMEZ CÁRDENAS

Cédula de ciudadanía 25.844.895

Profesional Especializado 2028-12

sigicar99@gmail.com

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 13274 del 30/11/2023

Respetada Señora:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 13274 del 30/11/2023 “Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales”** proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 13274 del 30/11/2023**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **lunes, 11 de diciembre de 2023**, por el termino de **05 días hábiles**, desfijándose el presente **AVISO** el **lunes, 18 de diciembre de 2023**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Claudia Paez - Grupo de Notificaciones